República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-111141336- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1405-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento Nº IF-2023-115483966-APN-DNRYRT#MT y en el documento Nº IF-2023-115484139-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1747/25** y **1748/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 14:21:58 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 14:21:59 -03:00

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT / MTEYSS

EX-2023-111141336- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 27 de Septiembre de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** la señora Beatriz ARGUELLO, Secretaria Gremial y paritaria; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano -** la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre agosto 2023 y octubre 2023, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para cada caso se indica:

a) **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de julio 2023, a partir de septiembre 2023;
b) **18 %** (DIECIOCHO POR CIENTO) sobre las grillas del mes de septiembre 2023, a partir de octubre 2023;

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA y EL SINDICATO acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de octubre 2023 a fin dar inicio a la negociación paritaria de las trabajadoras y los trabajadores del sector ferroviario para el período paritario noviembre 2023 – marzo 2024, y revisar cualquier desfasaje existente respecto a lo acordado en la Cláusula Primera de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo, solicitando su pronta homologación.

Por último, la representación de APDFA manifiesta que: 1.-Reiteramonos nuestro profundo rechazó al criterio con el cual se nos extendió el ítem ¨Adicional Convenio¨ siendo para APDFA un 6% sobre el básico, y para para el resto de los trabajadores Ferroviarios un 10% sobre el básico.

2.- A nuestro juicio con relación al pago de Títulos Terciarios y Universitarios en sumas fijas, deberían ser porcentuales.-

Con respecto a los puntos 1 y 2 se reitera, que se había establecido en acta anteriores que se iban a conformar mesas de trabajo para analizar y resolver los temas y las empresas jamás cumplieron el compromiso asumido.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta acuerdo salarial 27.09.2023 APDFA c. BCYL Línea Belgrano

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 22:23:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 22:23:11 -03:00

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2023-111141336- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 27 de Septiembre de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** la señora Beatriz ARGUELLO, Secretaria Gremial y paritaria; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra las PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un ACUERDO COMPLEMENTARIO de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** El SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en términos del artículo 6° de la ley 24241, equivalente al 12,40% (doce con cuarenta centésimos por ciento) del salario bruto total conformado vigente al mes de agosto 2023 a todo el personal activo y con ingreso hasta el 31 de agosto de 2023, a pagar junto con los haberes del mes de septiembre 2023.
- **CLAUSULA SEGUNDA**: LAS PARTES acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez, acordada en la cláusula anterior, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS

empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por el SINDICATO; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

- **CLAUSULA TERCERA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo, hasta el momento en que se reunirán para continuar las negociaciones del período noviembre 2023 – marzo 2024.

Por último, las partes en su conjunto manifiestan que ratifican el presente acuerdo y solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación del mismo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Acuerdo complementario SNR 27.09.2023 APDFA c. BCYL Línea Belgrano

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 22:23:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 22:23:45 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-107330544-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Dispo 1405-25 Acu 1747/1748-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.26 12:10:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.26 12:10:54 -03:00